



Plan

Monitoreo y Seguimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo - SIGEP

Vigencia 2025



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera



Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivo	3
3. Marco normativo	4
4. Metodología	4
5. Diagnóstico, análisis y observaciones	5
6. Vinculaciones (corte diciembre 2024)	13
7. Declaración de bienes y rentas	14
8. Seguimiento a la actualización e información en el SIGEP.....	15
9. Cumplimiento de la ley 2013 de 2019.....	15



1. Introducción

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura y planta de personal fueron modificadas mediante Decretos 1658 y 1659 de 2016 y posteriormente mediante Decreto 1452 y 1453 de 2024 respectivamente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Decreto 4172 de 2011, la URF tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.

Ahora bien, mediante el presente documento se formula el Plan de Monitoreo y Seguimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP de la URF para la vigencia 2025, atendiendo lo establecido en el artículo 36 de la Ley 489 de 1998, mediante el cual se “Crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público a cargo del DAFP” y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, en el que se reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SIGEP, definiéndolo como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública.

Por otra parte, el Decreto 1083 de 2015, “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”, en su artículo 2.2.17.7 establece; “...Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente decreto son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los



términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

Conforme a lo anterior, vale la pena señalar que la Entidad no cuenta en su estructura con la Oficina de Control Interno, razón por la cual la verificación y seguimiento a la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -(SIGEP), será realizada por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional a través del líder del Proceso de Gestión Humana, en primera instancia y posteriormente, lo realiza el líder del Proceso de Control y Evaluación, con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes aplicables. No obstante, la verificación efectuada por la Entidad, cada servidor público es responsable de mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP.

En línea con el anterior marco normativo, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a través de su Proceso de Gestión Humana, tiene la obligación de mantener actualizada la información asociada a su recurso humano y desarrollar los requerimientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en este sentido, con el fin de generar un buen desarrollo administrativo y manejo de personal en la Unidad.

Así las cosas, debe realizarse un monitoreo y seguimiento a la información registrada en el SIGEP, con el fin de mantener actualizada la información del recurso humano, a efectos de contar con información oportuna, veraz y correctamente almacenada respecto de sus servidores públicos y eventuales contratistas.

2. Objetivo

Verificar que la información relacionada con los servidores públicos de la Entidad se encuentre registrada, actualizada y almacenada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -(SIGEP), tal como lo requiere la normatividad legal vigente, con el fin de tomar acciones preventivas y correctivas para el mejoramiento del proceso de actualización de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas de cada servidor público vinculado a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF.



3. Marco normativo

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto-ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto-Ley 019 de 2012 (artículo 227), Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la forma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en relación con los plazos para presentar la declaración juramentada de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.

4. Metodología

La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, tiene en su página web oficial: <http://www.urf.gov.co>, un enlace que permite el acceso al directorio de servidores públicos vinculados en su planta de personal; hipervínculo que remite a la hoja de vida de cada funcionario en la plataforma del SIGEP. Dicho directorio, deberá actualizarse por los menos una vez cada cuatrimestre para reflejar los movimientos de planta de la Unidad.

Asimismo, el seguimiento y verificación de las hojas de vida se hará dos veces al año, mediante la revisión de la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, realizada por los servidores público y por la Entidad, según corresponda. La Entidad hará análisis y observaciones de la información encontrada y requerirá mediante correo electrónico a los servidores públicos que no la tengan actualizada.



El primer seguimiento se realizará en el primer semestre de la vigencia, a una muestra aleatoria del 50% de los servidores, a través del diagnóstico, análisis y observaciones de la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, con fecha límite de 30 de junio de 2025.

El último seguimiento se hará en el segundo semestre del año, con fecha límite 31 de diciembre de 2025 al 50% restante de los servidores no verificados en el primer semestre.

De conformidad con el Decreto 1453 del 3 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, cuenta con una planta de personal de cincuenta y nueve (59) cargos. Ahora bien, de los cincuenta y nueve (59) servidores públicos, seis (6) están ubicados en la Dirección General, treinta (30) están ubicados en las Subdirecciones de Regulación Prudencial y Desarrollo de Mercados y veintitrés (23) en la Subdirección de Gestión Jurídica y de Gestión Institucional.

5. Diagnóstico, análisis y observaciones

A continuación, se realizará un diagnóstico del directorio de servidores públicos de la URF, al cual se accede ingresando a través del enlace creado en la página web de la Entidad. Asimismo, se revisará el estado actual de la información que reposa en las hojas de vida de los servidores públicos de la URF, mediante el análisis del SIGEP.

Tabla 1 Directorio Servidores Públicos

No.	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono / extensión	Dependencia
1	Mónica Piedad Higuera Garzón	Directora General - 0015	monica.higuera@urf.gov.co	3351	Dirección General
2	Mauricio Salazar Nieto	Subdirector Regulación Prudencial – 0040	mauricio.salazar@urf.gov.co	4148	Subdirección Regulación Prudencial
3	Paola Patricia Rodríguez Angulo	Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional – 0040	pprodri@urf.gov.co	4168	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional



No.	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono / extensión	Dependencia
4	Magda Mariana Aya Guerrero	Subdirectora Desarrollo de Mercados - 0040	maya@urf.gov.co	3358	Subdirección Desarrollo de Mercados
5	Daniel Camilo Quintero Castro	Asesor 1020 - 16	dquinter@urf.gov.co	3347	Subdirección Regulación Prudencial
6	Derenis Danielis López Meza	Asesor 1020 - 14	dmesa@urf.gov.co	3329	Subdirección Regulación Prudencial
7	Liliana Walteros Quiroga	Asesor 1020 - 14	lwaltero@urf.gov.co	1114	Subdirección Regulación Prudencial
8	Kevin Steven Correa Fajardo	Asesor 1020 - 13	kevin.correa@urf.gov.co	2128	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
9	Paola Rocío Peña Rodríguez	Asesor 1020 - 13	Paola.pena@urf.gov.co	3184	Subdirección Desarrollo de Mercados
10	Andrés Felipe Clavijo Bolaños	Asesor 1020 - 12	andres.clavijo@urf.gov.co	3582	Subdirección Desarrollo de Mercados
11	Diana Carolina Mesa Tellez	Asesor 1020 - 12	dmesa@urf.gov.co	3135	Subdirección Desarrollo de Mercados
12	Daniel Absalón Tocaría Díaz	Asesor 1020 - 10	Daniel.Tocaria@urf.gov.co	3553	Subdirección Regulación Prudencial
13	Henry Alexander Guerrero Galindo	Asesor 1020 - 08	hguerrer@urf.gov.co	3386	Subdirección Desarrollo de Mercados
14	Martin Alonso Quiñones Mogollón	Asesor 1020 - 08	Martin.Quinones@urf.gov.co	3558	Subdirección Desarrollo de Mercados
15	Diana Paola Fajardo Carlos	Asesor 1020 - 01	diana.fajardo@urf.gov.co	3176	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional



No.	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono / extensión	Dependencia
16	Daissy Tatiana Santos Yate	Profesional 2028 - 23	daissy.santos@urf.gov.co	4176	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
17	Diego Alfonso Castañeda Vega	Profesional 2028 - 23	diego.castaneda@urf.gov.co	4306	Subdirección Regulación Prudencial
18	Eduar Alberto Aguas Mendoza	Profesional 2028 - 18	eduar.aguas@urf.gov.co	3593	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
19	Uriel Argiro Alzate Suarez	Profesional 2028 - 18	uriel.alzate@urf.gov.co	4308	Subdirección Regulación Prudencial
20	Angie Johana Corredor Estrella	Profesional 2028 - 14	angie.corredor@urf.gov.co	3584	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
21	Juan Stiven Ríos Andrade	Profesional 2044 - 14	juans.rodriguez@urf.gov.co	3565	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
22	Karime Yamhure Hurtado	Profesional 2028 - 14	Karime.Hurtado@urf.gov.co	2369	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
23	Marlen Lombana Mahecha	Profesional 2044 - 05	Marlen.Lombana@urf.gov.co	3588	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
24	Sonia Milena Garavito Romero	Profesional 2044 - 01	Sonia.Garavito@urf.gov.co	4352	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
25	Lizeth Betzaida Martínez Pereira	Profesional 2044 - 01	lizeth.martinez@urf.gov.co	3581	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
26	Yuly Daniela Clavijo Ragoa	Técnico Administrativo 3124 - 09	Yuly.Clavijo@urf.gov.co	3594	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional
27	Yuly Paola Baracaldo Rivera	Secretaria Ejecutiva 4210 - 23	yuly.baracaldo@urf.gov.co	3550	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional

Código: GH-PN-004	Versión: 1.0	Fecha: 2025-01-16
-----------------------------	------------------------	-----------------------------

No.	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono / extensión	Dependencia
28	Jackson Sair Fino López	Conductor Mecánico 4103 - 17	jackson.fino@urf.gov.co	3550	Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional

Fuente: Página web www.urf.gov.co. Consultado: 31 de diciembre de 2024

Vale la pena señalar que de conformidad con la expedición del Decreto 1453 del 3 de diciembre de 2024, se inició el trámite administrativo correspondiente para la provisión de los empleos creados. Para tal fin, se iniciaron los procesos de selección correspondientes, los cuales, en algunos casos, se tradujeron en la movilidad de los servidores actuales, razón por la cual la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP y el directorio de servidores públicos de la URF debe ser actualizada.

El directorio de servidores públicos de la URF, publicado en la página web de la Unidad, contiene datos básicos tales como: Nombre, cargo, correo electrónico institucional, extensión y, por último, la dependencia a la cual está asignado cada servidor. Ahora bien, cuando se da click en el nombre de los servidores públicos, se enlaza con la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP; encontrando su hoja de vida e información complementaria.

El diagnóstico del estado de la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF; se realizó con base en la información actualizada de la planta a corte 31 de diciembre de 2024 y se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2 Diagnóstico de Información que reposa en el SIGEP de la URF

Nombre del Servidor Público	Hoja de Vida Actualizada			Cargo	Observación
	Información Básica	Formación Académica	Experiencia Laboral		
Andrés Felipe Clavijo Bolaños	OK	OK	OK	OK	Cargar soporte de experiencia docente
Angie Johanna Corredor Estrella	OK	OK	OK	OK	

Nombre del Servidor Publico	Hoja de Vida Actualizada			Cargo	Observación
	Información Básica	Formación Académica	Experiencia Laboral		
Daissy Tatiana Santos Yate	OK	OK	OK	OK	
Daniel Absalon Tocaría Diaz	OK	OK	OK	OK	Falta anexar soportes en experiencia laboral y experiencia Docente
Daniel Camilo Quintero Castro	OK	OK	OK	OK	Falta diploma de bachiller y relacionar la entidad de la URF en experiencia laboral
Derenis Danielis López Meza	OK	OK	OK	OK	
Diana Carolina Mesa Téllez	OK	OK	X	OK	Adjuntar soporte de pregrado en derecho y maestría en proceso
Diana Paola Fajardo Carlos	OK	OK	X	OK	Adjuntar diploma de bachiller, adjuntar dos certificaciones de experiencia Laboral
Diego Alfonso Castañeda Vega	OK	OK	OK	OK	No la puedo aprobar desde mi perfil
Eduar Alberto Aguas Mendoza	OK	OK	OK	OK	Falta cargar cc, diploma de bachiller y maestría
Henry Alexander Guerrero Galindo	OK	OK	OK	OK	
Jonhatan Esmith Rodríguez Cifuentes	OK	OK	OK	OK	
Juan Stiven Ríos Andrade	OK	OK	OK	OK	
Karime Yamhure Hurtado	OK	OK	OK	OK	
Kevin Steven Correa Fajardo	OK	OK	OK	OK	

Nombre del Servidor Publico	Hoja de Vida Actualizada			Cargo	Observación
	Información Básica	Formación Académica	Experiencia Laboral		
Liliana Walteros Quiroga	OK	X	X	OK	
Lizeth Betzaida Martínez Pereira	X	OK	OK	OK	
Magda Mariana Aya Guerrero	OK	OK	OK	OK	Falta cargar cc, ajustar soporte Urf y diploma de bachiller
Marlen Lombana Mahecha	OK	OK	OK	OK	
Martin Alfonso Quiñones Mogollón	OK	OK	OK	OK	
Mauricio Salazar Nieto	OK	OK	OK	OK	Falta cargar soporte experiencia actual URF
Mónica Piedad Higuera Garzón	OK	OK	X	OK	
Paola Patricia Rodríguez Angulo	OK	OK	OK	OK	Cargar soporte de experiencia docente
Paola Rocío Peña Rodríguez	OK	OK	OK	OK	
Sonia Milena Garavito Romero	OK	OK	OK	OK	
Uriel Argiro Álzate Suárez	OK	OK	OK	OK	Falta anexar soportes en experiencia laboral y experiencia Docente
Yuly Daniela Clavijo Ragoa	OK	OK	OK	OK	Falta diploma de bachiller y relacionar la entidad de la URF en experiencia laboral
Yuly Paola Baracaldo Rivera	OK	OK	OK	OK	

Fuente: Elaboración del Asesor responsable del proceso de Gestión Humana URF. Planta de Personal 31 de diciembre de 2024

Así las cosas, se puede evidenciar que, de los 28 servidores públicos de la URF, el 57 %, es decir 16 servidores públicos, han ingresado toda la información que requiere el SIGEP. Los demás deben completar dicha información en sus hojas de vida, según lo expuesto en la tabla, para lo cual fueron requeridos mediante correo electrónico.

A continuación, se presenta el análisis cuantitativo del estado de la información suministrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, con respecto a las hojas de vida de los 28 servidores públicos posesionados en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, a corte 31 de diciembre de 2024, correspondiente al diagnóstico de la vigencia, así:

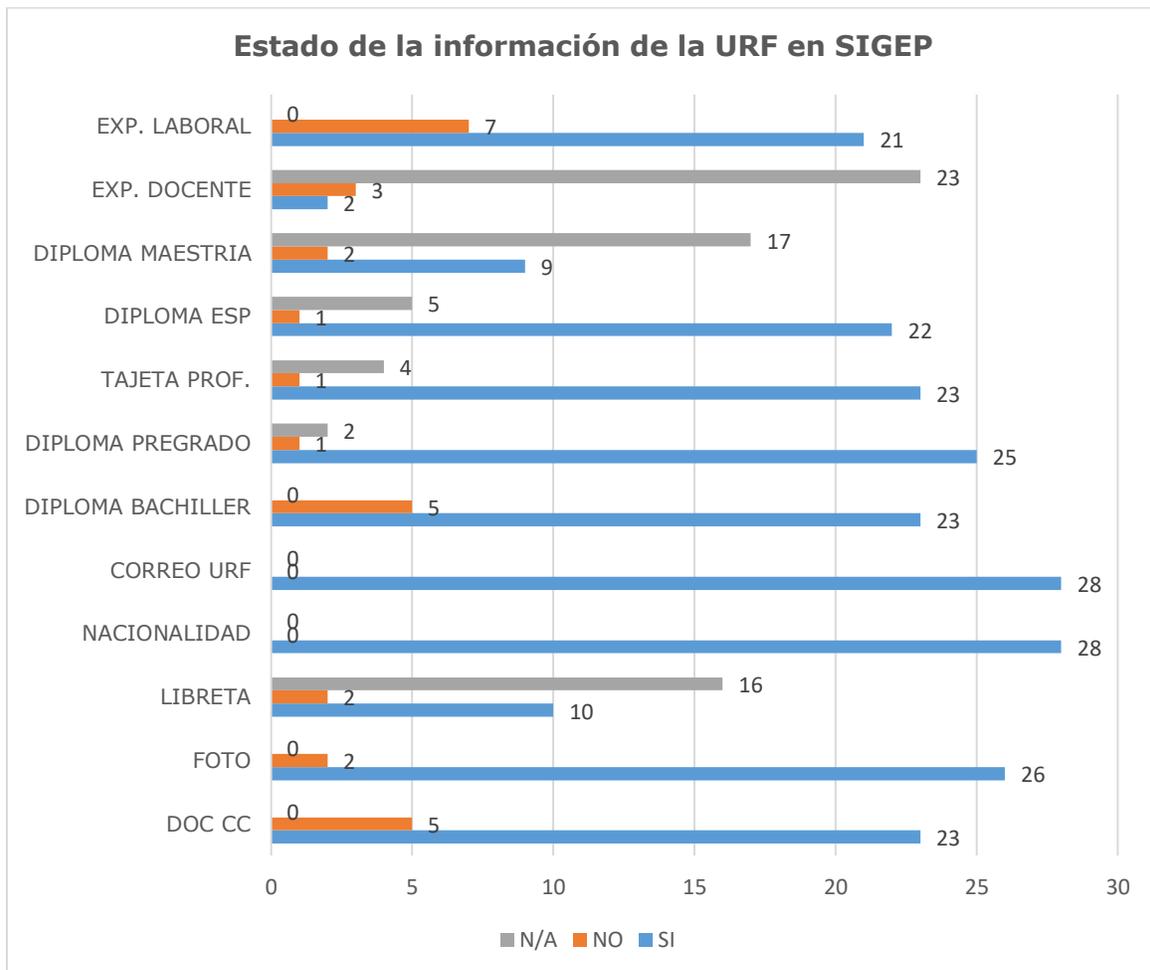


Gráfico No. 1. Estado actual de la información del SIGEP en la URF. Fuente: SIGEP, elaboración propia.

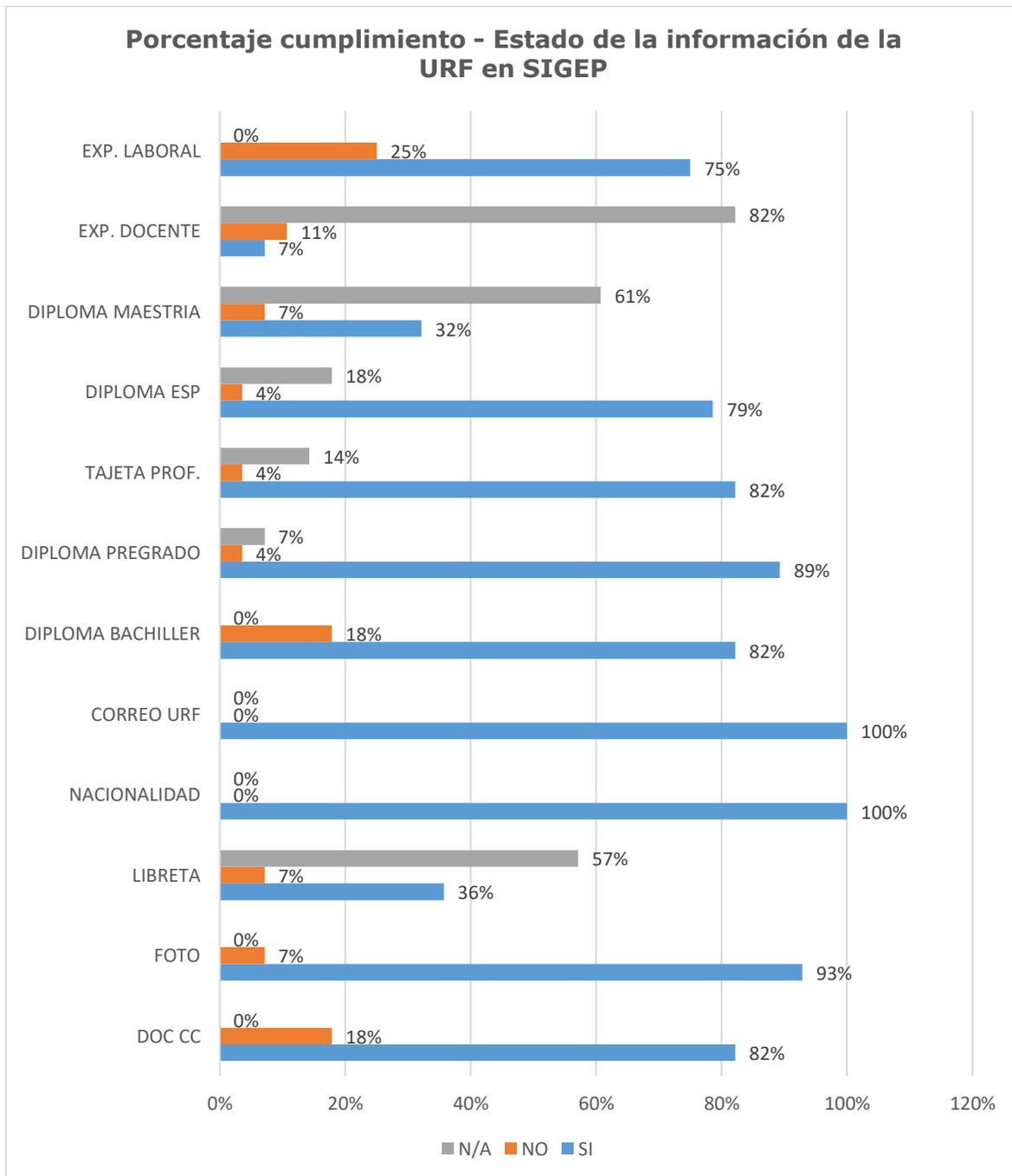


Gráfico No. 2. Estado actual de la información del SIGEP en la URF en términos porcentuales.
Fuente: SIGEP, elaboración propia.

De acuerdo con los gráficos, a continuación, se presentan las siguientes conclusiones sobre la actualización del SIGEP en la URF:

- El 82% de los servidores públicos, es decir 23 de ellos cumplen con soporte de su documento de identidad en el SIGEP; por otro lado, 18%, es decir 5 servidores no tienen el citado soporte.
- El 89% de los servidores públicos, es decir 25 servidores públicos que conforman la URF, tienen actualizada su formación académica (pregrado) en la plataforma del SIGEP; por otro lado, el 4%, es decir 1 servidor no tiene la formación académica actualizada.
- El 75% de los servidores públicos, es decir 21 de ellos cumplen con la información de experiencia laboral actualizada, sin embargo, un 25%, es decir 7 servidores públicos, no cuentan con la experiencia laboral actualizada.
- El 93% de los servidores públicos, es decir 26 de ellos, cuentan con la foto en el SIGEP; sin embargo, el 7% de ellos, es decir 2 de ellos no cuentan con su foto.
- El 100% de los servidores públicos, es decir los 28 tienen su hoja de vida registrada en el SIGEP.

Nota: Vale la pena señalar, que con la actualización Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP algunos archivos y soportes cargados se perdieron, situación que impacto el porcentaje de cumplimiento de la información en el SIGEP. No obstante, en la verificación efectuada por la Entidad, cada servidor público deberá realizar la revisión completa de su hoja de vida para establecer si le faltan documentos o información por cargar en el SIGEP, recordando que se trata de una obligación de estricto cumplimiento para todo servidor público, para lo cual hay plazo legal hasta máximo el 31 de mayo de la vigencia 2025.

6. Vinculaciones (corte diciembre 2024)

Para la fecha de revisión se evidenció que el 100% de los funcionarios de la planta de personal se encuentra vinculado en el SIGEP.

Con ocasión a la expedición del Decreto 1453 de 2024, se realizarán los trámites administrativos para la actualización de la planta de personal en SIGEP y la vinculación del 100% de los servidores.



7. Declaración de bienes y rentas

La Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en cumplimiento de la obligación contenida en el Título 16 del Decreto 1083 de 2015, relacionada con la Declaración de Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica, efectuará el seguimiento correspondiente para determinar cuántos de sus servidores públicos presentan dicha declaración, de conformidad con los tiempos otorgados por la norma.

El artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015, dispone: “El Jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento”.

Por su parte, el Decreto 484 de 2017, amplió el plazo para la presentación de la declaración de bienes y rentas, modificando el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, el cual señaló que la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica debía ser presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: *“a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.”*

En línea con lo anterior, antes del vencimiento del plazo establecido por la norma arriba citada, se procederá a efectuar la verificación correspondiente para establecer en qué porcentaje los servidores públicos han cumplido con la obligación de hacer la declaración periódica. Cuando el PDF firmado y entregado por el servidor no permita verificar el periodo declarado, el proceso de gestión humana validará el cumplimiento de esta obligación con los reportes generados por el SIGEP II.

Es importante mencionar, que el incumplimiento a esta obligación genera responsabilidad de carácter disciplinario.

Por otra parte, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015, la Entidad realizará la comprobación selectiva de las declaraciones de bienes y rentas de sus servidores, por lo menos una vez semestralmente, para lo cual se verificará la veracidad del contenido de estas, mediante sistema de muestreo o selección al azar.

Finalmente, para efectos de la declaración de bienes y rentas de egreso, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.16.3 del



Decreto 1083 de 2022 que señala: “En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”.

8. Seguimiento a la actualización e información en el SIGEP

De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en la cartilla SIGEP, se deben establecer acciones de control y seguimiento para actualizar la información que se evidenció como faltante en las hojas de vida de los servidores públicos de la URF

Así las cosas y de acuerdo con el análisis efectuado, la URF debe realizar acciones de monitoreo y seguimiento de la actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en coordinación con los servidores públicos responsables, para lo cual, en principio se requerirá mediante correo electrónico a los servidores que deban actualizar información y/o soportes, otorgando un plazo para la actualización de la información. Si se evidencia que el faltante de información es reiterado, se requerirán mediante memorando a los servidores incumplidos.

Para efecto de seguimiento y control, en el primer semestre se realizará la verificación de una muestra aleatoria del 50% de los servidores, a través del diagnóstico, análisis y observaciones de la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, con fecha límite de 30 de junio de 2025.

El último seguimiento se hará en el segundo semestre del año, al 50% restante de los servidores no verificados en el primer semestre, con fecha límite 31 de diciembre de 2025.

9. Cumplimiento de la ley 2013 de 2019

La **Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019** "por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", tiene como objeto promover la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. La referida norma establece como información mínima a registrar y/o publicar, por los sujetos obligados, la siguiente:



Código:	Versión:	Fecha:
GH-PN-004	1.0	2025-01-16

- *La declaración de bienes y rentas.*
- *El registro de conflictos de interés, y,*
- *La copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.*

Por otra parte, en el literal e) del artículo 2o. de la Ley 2013 de 2019, se señala como sujetos obligados para la publicación de la información antes indicada a los siguientes:

e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;

Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, se considera pertinente definir los lineamientos para la publicación y divulgación de la información antes indicada, así:

- El Director y los Subdirectores de la URF, procederán con la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, la declaración de conflictos de interés y la declaración del impuesto de renta y complementarios, en el aplicativo por la integridad pública, ubicado en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública disponible en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>, ingresando a la opción “Declaración de Ley 2013 de 2019”.
- La publicación de la información objeto de la presente circular es obligatoria y “es requisito para tomar posesión, ejercer el cargo y retirarse del empleo para el cual haya sido nombrado”, tal como se describe en el artículo 2, parágrafo 1 de la Ley 2013 de 2019.
- La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá ser actualizada cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados.
- Todo cambio que se presente y modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la Entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del cambio.



- La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

Los anteriores lineamientos, reposan en la Circular 004 de 2022, expedida por el líder del Proceso de Gestión Humana de la URF y deberán cumplirse por los sujetos obligados.

PAOLA PATRICIA RODRIGUEZ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional